



UNAP

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ciencias Biológicas
Secretaría Académica

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 148-2024-FCB-UNAP

Iquitos, 03 de abril de 2024



LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N° 136-2024-D-FCB-UNAP, de fecha 03 de abril del 2024, en el cual se adjunta el Oficio N.º 098-2024-DEP-B-FCB-UNAP de la Blga. **Adriana del Pilar Burga Cabrera, Dra.**.. Director de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita la resolución decanal de asignaturas paralelas y exceso de crédito, Referencia al Informe N° 015-2024-OAA-FCB-UNAP, de la estudiante **YESENIA COELHO FERNANDEZ**, de la Escuela de Ciencias Biológicas;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 098-2024-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 02 de abril de 2024, la Blga. Adriana del Pilar Burga Cabrera, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita la autorización de la emisión de la Resolución Decanal de las asignaturas paralelas y exceso de crédito, de la estudiante **YESENIA COELHO FERNANDEZ** de la Escuela de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas:

Que, con Informe N° 015-2024-OAA-FCB-UNAP, la Sra. Emelda Tejada Del Castillo, Responsable del Soporte Administrativo en el Área de Asuntos Académicos de la Facultad de Ciencias Biológicas, informa que la estudiante: **YESENIA COELHO FERNANDEZ** de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, tiene los pre requisitos aprobados para matricularse en los cursos paralelos y exceso de crédito para el semestre Académico 2024-I;

Que, en mérito al visto y a los considerandos y lo establecido en el **TÍTULO IV: DE LA RESERVA DE MATRÍCULA Y MATRÍCULA EN LA UNAP, ARTICULO 40º, inciso "b"** del (**REPUNAP**), R.R. N° 060-2023-UNAP, es procedente emitir Resolución Decanal que autorice la Matrícula en Semestre 2024-I, a la estudiante **YESENIA COELHO FERNANDEZ** de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas en los cursos paralelos y exceso de crédito;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto, REPUNAP y el Currículum de Estudios vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la matrícula en los cursos paralelos y exceso de créditos a la estudiante, de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas, en el Semestre Académico 2024-I:

C.U. N°	DNI N°	Apellidos y Nombres	Nivel	CAT	Asignaturas Paralelas	Créditos	Exceso de Créditos
1803B0416	76249846	YESENIA COELHO FERNANDEZ	V	203	031B10066 Biología Pesquera	4	1
					031B10076 Evaluación y Manejo de Recursos Pesqueros	4	

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Vice Rectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Blga. Mildred Magdalena García Dávila Dra.
Decana



C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER
Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC. DRAA, OAA (FCB), Esc. Prof.-CB., Secretaría Acad. (2)

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización